

**Para:** Órgano de Contratación  
**De:** Área de Planificación, Proyectos y Obras  
**Fecha:** 18 de abril de 2022  
**Asunto:** INFORME DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL “PROYECTO XXX-XXXI PLAN DE ACTUACIONES ACTUACIÓN C03 Y C05: LABORATORIO DE CONTROL AGUAS RESIDUALES Y VERTIDOS AL ALCANTARILLADO EN EDAR MURCIA ESTE, LLANO DE BRUJAS, MURCIA”.

---

Con motivo de la licitación del *PROYECTO “XXX-XXXI PLAN DE ACTUACIONES ACTUACIÓN C03 Y C05: LABORATORIO DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES Y VERTIDOS AL ALCANTARILLADO EN EDAR MURCIA ESTE, LLANO DE BRUJAS, MURCIA”*, se procede a justificar la necesidad de contratación de la ejecución del citado proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.28.1 de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre):

*“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.*

Las razones que justifican las obras contempladas en el proyecto objeto de informe son las siguientes:

- EMUASA, con la finalidad de continuar con la mejora en la gestión del ciclo integral del agua en el término municipal de Murcia, prevé la realización de diversas actuaciones. Para ello se definen y presupuestan un conjunto de ampliaciones y renovaciones en las redes hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y red urbana de riego, así como mejoras de las infraestructuras hidráulicas y edificaciones de titularidad municipal que gestiona EMUASA.
- La intervención proyectada está incluida en el XXX-XXXI PLAN DE ACTUACIONES de EMUASA, como actuación C03 y C05.
- La necesidad de mejorar las edificaciones en la EDAR Murcia Este, dotando a la planta de un laboratorio de control de vertidos al alcantarillado.
- La necesidad de ejecución de la actuación, teniendo en cuenta los antecedentes asociados. La actuación se encuentra parcialmente ejecutada, según se recoge en los diferentes documentos del Proyecto relacionado. Entre las tareas realizadas se encuentran parte del movimiento de tierras, cimentación, estructura, drenaje, toma de tierra, red de saneamiento y pluviales, red de fontanería hasta acometida de edificación, rellenos y láminas bajo soleras.
- La actividad desarrollada en la EDAR Murcia Este, constituye una labor fundamental y de obligado cumplimiento según la legislación sobre vertido y depuración de aguas residuales (Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Aguas, Reglamento del Dominio Público Hidráulico de abril de 1986 y Directiva Europea 91/271 del 21 de mayo sobre vertidos urbanos), por lo que resulta necesario dotar a la citada planta depuradora de un laboratorio para optimizar las operaciones de análisis y control de vertidos al alcantarillado.

- El mantenimiento de los servicios públicos básicos y de interés general.

Por tanto, la actuación proyectada queda plenamente justificada, dándose cumplida razón de los motivos que se proponen al *Órgano de Contratación* para llevar a cabo la licitación mediante procedimiento abierto y posterior contratación de la obra correspondiente al *PROYECTO "XXX-XXXI PLAN DE ACTUACIONES ACTUACIÓN C03 Y C05: LABORATORIO DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES Y VERTIDOS AL ALCANTARILLADO EN EDAR MURCIA ESTE, LLANO DE BRUJAS, MURCIA"*.

**Fdo.: Sergio Pascual Lledó**  
**Director Área de Planificación,**  
**Proyectos y Obras**